

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 380/DE/2021	Página 1
Decreto N° 381/DE/2021	Página 1
Decreto N° 382/DE/2021	Página 1
Decreto N° 383/DE/2021	Página 1
Decreto N° 384/DE/2021	Página 1
Decreto N° 385/DE/2021	Página 1
Decreto N° 386/DE/2021	Página 1
Decreto N° 387/DE/2021	Página 1
Decreto N° 388/DE/2021	Página 2
Decreto N° 389/DE/2021	Página 2
Decreto N° 393/DE/2021	Página 2
Decreto N° 396/C/2021	Página 2
Decreto N° 397/C/2021	Página 3
Decreto N° 398/C/2021	Página 3
Decreto N° 399/C/2021	Página 4
Decreto N° 400/A/2021	Página 4
Decreto N° 401/B/2021	Página 5
Decreto N° 402/DE/2021	Página 5
Ordenanza N° 6747 Promulgada por Decreto N° 441/DE/2021	Página 6

DECRETOS

DECRETO N° 380/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Daniel Omar SOLANA** titular del PH 3 del **Consortio calle Emilio Petorutti N° 235** de Villa Carlos Paz, en contra de la Resolución N° 288/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 381/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Adam Eric Milde Barales**, en su carácter de apoderado del **Sr. Rubén Carlos Barales** en contra de la Resolución N° 248/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 382/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- HACER LUGAR** al Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Analía Maricel BUSTOS**, en contra de la Resolución N° 848/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, dejando sin efecto la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 383/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. César Enrique ECHEGARAY** titular del PH 2 del **Consortio de Edificio Alejandro Magno esq. Los Ceibos** de Villa Carlos Paz, en contra de la Resolución N° 1322/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 384/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Cleri Elena GERMANETTO de RAPUZZI**, en contra de la Resolución N° 2106/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 385/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Aurora SAIRE**, en contra de la Resolución N° 836/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 386/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por la **Sra. Antonia Noemí SORIA**, en contra de la Resolución N° 777/2019 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 387/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... VISTO:... y CONSIDERANDO: ... Por ello: El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Leonardo TODESCHINI**, en contra de la Resolución N° 059/2018 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 388/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** el Recurso de Apelación interpuesto por el **Sr. Sergio Rubén GIARDI**, en su carácter de Socio Gerente de la firma **GNC SAN ROQUE S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 131/2020 de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, confirmando la misma, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.- ...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 389/DE/2021 – SINTETIZADO Villa Carlos Paz, 10 de Agosto de 2021

“... **VISTO:**... y **CONSIDERANDO:** ... **Por ello:** El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones, **DECRETA Artículo 1°.- RECHAZAR** al Recurso interpuesto por el **Sr. Marcelo Mauricio ALBERTINAZZI**, en contra del Decreto N° 268//DE/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 del Departamento Ejecutivo, confirmando el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.- ...”

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 393/C/2021
VILLA CARLOS PAZ, 10 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.70.100.1.13.330.	CEDULONES Y NOTIFICACIONES	\$ 0,00

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.04.343.2.24.418.	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 127.000	
30.04.343.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 31.000
30.04.343.1.13.315.	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP		\$ 30.000
30.04.343.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS		\$ 6.000
30.04.343.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 60.000
31.01.123.1.13.339.	CONVENIOS C/ORG. PROVINCIALES NACIONALES E INTERN	\$ 1.149.000	
31.01.100.1.13.322.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 400.000
31.01.100.1.13.323.	SERVICIOS DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 749.000
31.15.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 250.000	
31.15.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		\$ 250.000
32.22.100.1.13.311.	SERVICIOS BASICOS	\$ 441.000	
32.22.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 441.000
32.23.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 5.000	
32.23.100.1.12.213.	TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 5.000
32.25.100.1.12.221.	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 200.000	
32.25.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 600.000	
32.25.100.1.13.326.	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 200.000
32.25.100.2.24.423.	PROGRAMAS DE COMPUTACION		\$ 600.000
37.70.100.1.13.330.	CEDULONES Y NOTIFICACIONES	\$ 7.800.000	
37.70.100.1.13.313.	ALQUILERES VARIOS		\$ 7.000.000
37.70.100.1.13.329.	CORRESPONDENCIA GENERAL		\$ 800.000
	TOTAL	\$ 10.572.000	\$ 10.572.000

ARTICULO 3°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 396/C/2021
VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.100.1.12.299.	OTROS B. DE CONS. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 150.000	
31.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS		\$ 150.000
34.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 500.000	
34.01.100.1.13.332.	PROMOCION		\$ 500.000
36.01.100.1.13.318.	USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMATICOS	\$ 100.000	
36.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 100.000
37.01.100.1.13.324.	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 500.000	
37.01.100.1.13.314.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 500.000
37.71.100.1.13.325.	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	\$ 40.000	
37.71.100.2.24.419.	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES		\$ 40.000
	TOTAL	\$ 1.290.000	\$ 1.290.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 397/C/2021
VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1° de la Ordenanza N° 6678, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece “El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”.

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA - ANEXO - INCISO - ITEM - DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.123.1.13.331.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 150.000	
31.01.100.1.13.340.	CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO		\$ 150.000
	TOTAL	\$ 150.000	\$ 150.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR el nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6678, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 398/DE/2021
VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 38°, concordantes y complementarios de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 4088 y sus modificatorias N° 5591 y 5788; y

CONSIDERANDO: **Que** es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales, destinados a satisfacer las necesidades de nuestra población.

Que encontrándose vigente el Programa Municipal de Becas “Corazón de mi Ciudad”, corresponde realizar el pago de las becas, en los términos del art. 5° de la Ordenanza N° 4088.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad”, correspondientes al mes de **Complementaria de Julio de 2021**, al beneficiario que se detalla a continuación.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
5237	Redolfi, Melisa Rosana	27-34686846-0	\$ 12.301,17

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con los fondos provenientes de las Partidas N° 32.01.100.1.13.341 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 399/DE/2021
VILLA CARLOS PAZ, 12 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 195472/2021, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público N° 4/2021 para la Contratación de la Obra: “**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ**” y;

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cuatro (4) oferentes: CODELER S.A, NEW PROJETS S.A, URBANIA CONSTRUCCIONES S.A Y MANUEL A. GOMEZ, todo ello obrante en Acta N° 081/21 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 396 del citado expediente.

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 38/2021 de fs. 398 manifiesta que “...se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...”.

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 399 recomienda adjudicar el concurso al Sr. **MANUEL A. GÓMEZ**, por la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000)** conforme su oferta obrante a fs. 395, por resultar la más conveniente en los términos expuestos en el Acta de Adjudicación y cumplimentar todos los requerimientos establecidos en el Pliego del Concurso.

Que el gasto será atendido con los fondos provenientes de la partida N° 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 195472/2021, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Público N° 4/2021 para la Contratación de la Obra: “**IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE TECHO**

HOSPITAL GUMERSINDO SAYAGO DE VILLA CARLOS PAZ”, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso Público aludido en el Artículo anterior al Sr. **MANUEL A. GÓMEZ**, por la suma de **PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000)** en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos provenientes de la Partida N° 36.01.100.1.13.314 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al tribunal de Cuentas para su visación en términos de Ley, Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 400/A/2021
VILLA CARLOS PAZ, 13 de agosto de 2021

VISTO: La nota presentada por el Centro Vecinal “Villa del Río”, mediante la cual su Presidente, Sra. Claudia Daniela Abregú, D.N.I. N° 26.335.292, solicita autorización de uso del espacio público, para realizar una procesión el día 15 de agosto próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad se realiza en el marco de los festejos de los 200 años del nacimiento de la Beata María del Tránsito Cabanillas, patrona de Villa del Río, y consiste en una procesión por las calles del barrio y posterior misa, organizado por la comisión del Centro Vecinal en conjunto con la Dirección de Cultura y la Coordinación de Políticas Vecinales.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, este Departamento Ejecutivo considera pertinente autorizar el uso de espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Centro Vecinal “Villa del Río”, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del uso de espacio público del mirador ubicado en calle Suecia s/n y el recorrido y cierre de las calles Tito Luis Farías, India, Juncal y Suecia, para la realización de una procesión y posterior misa, en el marco de los festejos de los **200 años del nacimiento de la Beata María del Tránsito Cabanillas**, que se llevará a cabo el día domingo 15 de agosto de 2021 desde las 14:00 hs a las 18:00 hs, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación, así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el evento.-

Artículo 3°.- La peticionante deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias dictadas por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Cultura, la Coordinación de Políticas Vecinales y la peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 401/B/2021
Villa Carlos Paz, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Expediente N° 168037/18, donde obran las actuaciones de actualización de precios del Concurso Público de Precios N° 013/2018 para la Obra: "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS B° LOS EUCALIPTOS - VILLA CARLOS PAZ"; y

CONSIDERANDO: Que conforme a la valuación de actualización de precios efectuada corresponde reconocerla por la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 663.170,59) para el certificado del Fondo de Reparación.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- RECONOCER la actualización de precios, conforme a Nota de Asesoría Letradalade fs. 252 a 254, para la Obra: "REDES COLECTORAS CLOACALES DOMICILIARIAS B° LOS EUCALIPTOS - VILLA CARLOS PAZ", en la suma de Pesos seiscientos sesenta y tres mil ciento setenta con cincuenta y nueve centavos (\$ 663.170,59) para el certificado correspondiente al Fondo de Reparación emitido por la Empresa Aryko S.A., en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 402/DE/2021
VILLA CARLOS PAZ, 13 de agosto de 2021

VISTO: El Decreto N° 207/DE/2021, y;

CONSIDERANDO: Que a través del instrumento referido se fijaron las compensaciones económicas destinadas a los miembros de la Junta Electoral Municipal Permanente y sus colaboradores y se estableció que serían percibidas por un plazo de cuatro meses.-

Que mediante Ordenanza N° 6724 se dispuso fijar nueva fecha para llevar a cabo la elección del Defensor del Pueblo y su adjunto para el día 22 de agosto de 2021.-

Que la circunstancia aludida precedentemente torna necesario disponer la prórroga, por el término de cuarenta y ocho (48) días, de la percepción de la compensación económica establecida en el Decreto N° 207/DE/2021, manteniéndose sus montos originalmente dispuestos.-

Que los gastos que demande el cumplimiento del presente serán afrontados con los fondos provenientes de la Partida N° 31.01.123.1.13.324 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que corresponde en consecuencia el dictado del acto administrativo, que resuelve sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación de la liquidación, a modo de compensación económica, de la asignación oportunamente dispuesta, por la suma de **Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 133.004,88)** a cada una de las Autoridades Titulares de la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE**, desde el día 17 de agosto de 2021 hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Walter Julio CARRIQUIRI, MI N° 17.288.984.-**
- **Alicia Beatriz CALDERÓN DELGADO, MI N° 12.157.522.-**
- **Darío Marcelo MARTINO, MI N° 17.522.464.-**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la ampliación de la liquidación, a modo de compensación económica, de la asignación oportunamente dispuesta, a quienes desempeñan funciones como Secretaria y Colaborador respectivamente, de la **JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Secretaria:** Abogada **Silvana Carina PEÑA** DNI N° 23.285.451, desde el día 17 de agosto hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, la suma de **Pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 88.669,92).**-
- **Colaborador:** **Alberto Gastón GIMÉNEZ MONTORO**, DNI 28.218.840, desde el día 17 de agosto hasta el 5 de octubre de 2021 inclusive, la suma de **Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Trece con Veintiocho Centavos (\$ 59.113,28).**-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos de la Partida N° 31.01.123.1.13.324 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA

ORDENANZA N° 6747

VILLA CARLOS PAZ, 2 de septiembre de 2021.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER por el término de doce (12) meses a partir de la publicación de la presente la aplicación del Artículo N° 4.1.12.5 de la Ordenanza N° 4021 dándose curso solamente a aquellos proyectos ingresados a la Dirección de Obras Privadas antes de esa fecha, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- En el plazo señalado en el Artículo 1°, el Consejo de Planificación Urbano Ambiental (CPUA) realizará la evaluación de la aplicación de dicha norma desde su sanción a la fecha a fin de determinar los impactos de la misma sobre el paisaje urbano de la Ciudad, elevando sus conclusiones al Concejo de Representantes.-

ARTÍCULO 3°.- A fin de hacer efectivo lo establecido en el Artículo 2°, la Dirección de Obras Privadas y Catastro, remitirá al CPUA la documentación necesaria de los edificios afectados a la figura de compensación, construidos o en trámite de aprobación, para su estudio.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 441/DE/2021
Villa Carlos Paz, 06 de septiembre de 2021

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –